

Nº 1516-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas con diecisiete minutos del día dieciocho de julio del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón FLORES de la provincia de HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el día cuatro de junio de dos mil diecisiete, las asambleas distritales en el cantón FLORES de la provincia de HEREDIA, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido quedaron integradas de la siguiente manera:

HEREDIA FLORES

DISTRITO SAN JOAQUIN

Se deniega el nombramiento de Lisa Marcela Murillo Ortega, cédula de identidad número 112210048, designada como delegada territorial, por presentar doble militancia al encontrarse acreditada como secretaria suplente y delegada territorial, en el cantón Flores de la provincia de Heredia por el partido Integración Nacional mediante resoluciones 279-DRPP-2013 de las once horas quince minutos del veintitrés de agosto de dos mil trece y DGRE-143-DRPP-2013 de las catorce horas cincuenta minutos del siete de noviembre de dos mil trece. Esta inconsistencia podrá ser subsanada presentando la carta de renuncia al partido Integración Nacional con el recibido por parte de esa agrupación política, si así lo desea o realizando una nueva designación en dicho puesto.

DISTRITO BARRANTES

Se deniega el nombramiento de Ana Cecilia Murillo Garro, cédula de identidad número 401090982, designada como secretaria propietaria por presentar doble militancia al encontrarse acreditada como tesorera suplente y delegada territorial, en el cantón Flores de

la provincia de Heredia por el partido Integración Nacional mediante resoluciones 279-DRPP-2013 de las once horas quince minutos del veintitrés de agosto de dos mil trece y DGRE-143-DRPP-2013 de las catorce horas cincuenta minutos del siete de noviembre de dos mil trece. Esta inconsistencia podrá ser subsanada presentando la carta de renuncia al partido Integración Nacional con el recibido por parte de esa agrupación política, si así lo desea o realizando una nueva designación en dicho puesto.

DISTRITO LLORENTE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106700055	MINOR GERARDO DELGADO GARRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
401820236	JUAN PABLO ALFARO MENA	SECRETARIO PROPIETARIO
401040180	LIDIA GONZALEZ SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
402400965	MARIA FERNANDA ZARATE HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
401850333	ANDREINA RETANA CASTILLO	SECRETARIO SUPLENTE
401090494	MARIO GONZALEZ SOLANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
202680661	FLOR DE MARIA RODRIGUEZ CASTILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401090494	MARIO GONZALEZ SOLANO	TERRITORIAL
603330659	ESTEBAN ADOLFO VILLALOBOS ARIAS	TERRITORIAL
204640328	XINIA MARIA RETANA CASTILLO	TERRITORIAL
401200383	CARLOS MANUEL MEJIA VINDAS	TERRITORIAL
402400965	MARIA FERNANDA ZARATE HERNANDEZ	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, el partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos San Joaquín y Barrantes en el cantón Flores.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y se le hace saber a la agrupación política que **no se autoriza la celebración de la asamblea cantonal** hasta tanto no realicen la subsanación pertinente, esto con fundamento en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el numeral veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser

presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd

C: Expediente 103819-1983, Partido Unidad Social Cristiana.

Ref., No.: 8562 - **2017**